

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190018700



Fecha: 2:30 p.m. del 2 de junio de 2020

Demandante: Rosa María Bustos

Demandado: Colpensiones

Juez: Julieth Liliana Alarcón Ravelo

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

Se deja constancia de la asistencia de los apoderados de las partes.

“En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que la señora ROSA MARÍA BUSTOS, tiene derecho al reconocimiento de la pensión de vejez de conformidad con el Acuerdo 049 de 1990 a partir del 27 de febrero de 2005, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a pagar a la demandante la pensión de vejez conforme a los parámetros del Acuerdo 049 de 1990, artículo 12, en catorce mesadas pensionales, pero con la aclaración que el disfrute efectivo de la misma se hará a partir de la fecha de desafiliación del sistema, teniendo en cuenta para su liquidación hasta la última semana efectivamente cotizada por este riesgo, en el porcentaje que le corresponda según el artículo 34 de la Ley 100 de 1993 y teniendo en cuenta un salario base de liquidación de toda la vida o por los diez últimos años de cotización, la que le sea más favorable, la cual se debe pagar con los reajustes de orden legal y debidamente indexada.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES propuestas por Colpensiones.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones elevadas en su contra.

QUINTO: COSTAS a cargo de Colpensiones. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$877.803.

SEXTO: ENVÍESE al Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en el grado jurisdiccional de consulta la presente decisión en favor de Colpensiones.

Por su pronunciamiento oral, esta decisión se notifica en **ESTRADOS**".

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación el cual se concede en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. En grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones.

Se declara terminada la presente diligencia.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Julieth Liliana Alarcón Ravelo". The signature is written in a cursive style with a large initial 'J'.

JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, reading "Natalia Pérez Puyana". The signature is written in a cursive style with a large initial 'N'.

NATALIA PÉREZ PUYANA